

**SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA SI-007-2026**

**EL MUNICIPIO DE MANIZALES SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA POR MONTO AGOTABLE SI-007-2026**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL MUNICIPIO DE MANIZALES CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES), QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS DE LEY, Y QUE CUMPLAN CON LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LOS REQUISITOS HABILITANTES SEÑALADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, EL CUAL A PARTIR DE LA FECHA Y DURANTE CINCO (5) DÍAS HÁBILES PODRÁ SER CONSULTADO.

- LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO EN DÓNDE SE PUEDEN CONSULTAR Y RETIRAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.**

**NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:** ALCALDIA DE MANIZALES, SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS – GRUPO BIENES Y SERVICIOS, UBICADA EN LA CALLE 19 No 21 -44, CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM, PISO 4, MANIZALES, CALDAS.

**CORREO ELECTRONICO Y EL TELEFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** [david.vasquez@manizales.gov.co](mailto:david.vasquez@manizales.gov.co) [german.damian@manizales.gov.co](mailto:german.damian@manizales.gov.co)

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Manizales, publicará toda la información relacionada con el presente proceso de contratación **SI-007-2026**, en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, por tal motivo allí aparecerá disponible para consultar el proyecto de pliego del presente proceso y toda la documentación relacionada, como también se dispondrá de copia física para consultarla en la sede principal de la Alcaldía de Manizales, ubicada en la Calle 19 No.21 - 44, Centro Administrativo Municipal - CAM, Torre B piso 2, Secretaría de Servicios Administrativos, Grupo Bienes y Servicios en Manizales.

- OBJETO:**

**“SUMINISTRO DE PAPELERÍA EN GENERAL Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL”**

La descripción de Los suministros de papelería a adquirir son los siguientes:

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las Especificaciones de los suministros de papelería deberán reunir las siguientes condiciones:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	44121804	BORRADOR DE NATA (Grande)	UNIDAD	60
2	44121634	CINTA DE AFORAR (SELLAR CAJAS), 48 mm x 40 mts, transparente	ROLLO	300
3	44122105	GANCHO PARA LEGAJAR EXPEDIENTES, PLASTICOS, DE DOS PATAS REDONDAS LARGAS X 20.	CAJA	100
4	44122104	GANCHOS CLIPS x 100	CAJA	100
5	44122105	GANCHOS LEGAJADOR X 20 - Gancho plástico transparente - Blanco, con sellador movible a los extremos y al centro como seguridad y pata planas	CAJA	500

6	44122107	GANCHOS PARA COSEDORA ESTÁNDAR, (Galvanizado)	CAJA	50
7	31201610	PEGANTE LIQUIDO, por 125 gramos.	FRASCO	50
8	60105704	PEGANTE EN BARRA (x 21gramos.)	BARRA	50
9	14111509 80101500	PAPEL NACIONAL, BOND 75 GRS/M2, (FOTOCOPIA), CARTA (MARCADO)	RESMA	4000
10	14111509 80101500	PAPEL NACIONAL, BOND 75 GRS/M2 (FOTOCOPIA), OFICIO (MARCADO)	RESMA	1100
11	14111507	PAPEL NACIONAL, BOND 75 GRS/M2 (FOTOCOPIA), CARTA	RESMA	2000
12	82121500 80101500	Impresión de formularios, formatos y Documentos - DISEÑO A PARTIR DE ARCHIVO, Papel bond, tamaño carta y a una tinta.	RESMA	20
13	82121500 80101500	Impresión de formularios, formatos y Documentos - DISEÑO A PARTIR DE ARCHIVO, Papel químico dos partes, tamaño carta y a una tinta.	TALONARIO X50 JUEGOS	20
14	44121701	LAPICEROS MINA NEGRA, longitud mínima de escritura 1300 mts.	UNIDAD	360
15	44121706	LAPIZ MINA NEGRA No. 2	UNIDAD	360
16	44121708	MARCADOR BORRABLE SECO, GRUESO ESTÁNDAR SENCILLO.	UNIDAD	120
17	44121708	MARCADOR, PERMANENTE, PUNTA GRUESA	UNIDAD	120
18	44122003	FOLDER CELUGUIA OFICIO, HORIZONTAL	UNIDAD	5000
19	44122003	FOLDER CELUGUIA OFICIO, VERTICAL,	UNIDAD	5000
20	44122003	CARPETAS - CARPETA CUATRO ALAS, PROPALCOTE DESACIFICADO	UNIIDAD	5000
21	14111813	LIBROS RADICADORES 100 folios (PASTA DURA RIGIDA)	UNIDAD	50
22	14111519	CARTULINA TAMAÑO CARTA BLANCA	UNIDAD	3000
23	14111519	CARTULINA OFICIO BLANCA	UNIDAD	8000
24	55121612	ROLLOS DE PAPEL (ETIQUETAS) PARA CODIGOS DE BARRAS - REF: 51X25mm - PAPEL POLIÉSTER PLATA, FONDO GRIS, ROLLO X10.000 ETQ)	ROLLO	1
25	14111510	ROLLO DE PAPEL PARA PLOTTER 90CM DE ANCHO POR 50 METROS BOND 75 GRS, CORE 36" DE 50 MTS	ROLLO	1
26	14111530	NOTAS ADHESIVAS, BANDERITAS PLASTICAS NEON 4.4 cm x 1 cm	PAQUETE X 5 UNIDADES	100
27	44121503	SOBRES MANILA OFICIO, 25 por 35 cms	UNIDAD	1000
28	44111515	CAJAS PARA RCHIVO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: ANCHO: 20CMS, LARGO: 42 CMS Y ALTO 25CMS EN CARTON CON UN GRAMAJE DE 5.40.	UNIDAD	200
29	24101510	CONTENEDOR DE BASURA PLASTICO (de escritorio)	UNIDAD	50

Que el objeto social o la actividad mercantil les permitan ejecutar el objeto del contrato, esto es que tengan prevista la venta, distribución o comercialización de suministros de papelería en general y útiles de escritorio.

El proveedor deberá realizar las entregas periódicas en los sitios que se le indiquen y que están relacionados en el anexo 6 del Proyecto Pliego de condiciones, y en las cantidades indicadas por el interventor del contrato, sin que ello implique un costo adicional para EL MUNICIPIO.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previsto en el marco de la Ley 80 de 1993, en atención a la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, en

consonancia con las leyes civiles, comerciales, y demás normas que adicionen, modifiquen o complementen o regulen la materia, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011, y en el Decreto Ley 019 de 2012.

De acuerdo con el objeto del contrato y por tratarse de bienes con características técnicas uniformes se debe realizar un proceso de selección abreviada a través de subasta inversa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, numeral 2, literal a de la ley 1150 de 2007 y en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2. "Selección abreviada para la adquisición de bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa" y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, esta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión presente proceso contractual.

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

Desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía exigida, y sin superar el 18 de diciembre de 2026 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo que primero sobrevenga.

**5. PLAZO, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS:**

El plazo para presentar las ofertas será el indicado en el CRONOGRAMA del Pliego de Condiciones Definitivo. Las ofertas deberán ser presentadas a través del SECOP II.

**6. PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial asignado para esta contratación es **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000) IVA INCLUIDO**

Para la ejecución del contrato se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

RUBRO SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS							
CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REG.	VALOR	SECRETARÍA
2.1.2.02.02.008	0	21-11-1-11-02-002-007-00	MATERIALES Y SUMINISTROS ADMON CENTRAL	081	212081	250.000.000	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**NOTA: EL CONTRATO PODRÁ ADJUDICARSE POR EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, RESERVÁNDOSE LA FACULTAD DE AJUSTAR LAS CANTIDADES DE PRODUCTOS, CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTAN EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS FINALMENTE EN LA SUBASTA. (MONTO AGOTABLE)**

El presupuesto incluye los valores correspondientes a los impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Selección Abreviada, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiese incurrir durante la ejecución del contrato.

Así mismo el contratista, para cada pago deberá presentar los Paz y salvos por concepto de seguridad social integral, SENA, CONFAMILIARES y aportes parafiscales.

Será causal de terminación unilateral del contrato, cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

**7. INDICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LA CONTRATACIÓN:**

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	-SI	SI	NO (Si después de publicado el proyecto de pliego, el proceso se limita a MiPymes NO estaría cubierto)	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		-SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI

**8. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES:**

El presente proceso es susceptible de limitarse a Mipymes, toda vez que su cuantía no supera los US 125.000, equivalentes a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$511.708.497,00), calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el SECOP, de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Durante el plazo fijado en el cronograma es decir hasta el 29 de mayo de 2026 a las 11:59 P.M., se presentaron manifestaciones de interés para limitar el presente proceso a MiPyme, como puede apreciarse a continuación:

SOLICITANTE	FECHA Y HORA RADICADO	MANIFESTACIÓN MIPYMES	APORTA CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR O REVISOR FISCAL	CERTIFICADO REGISTRO MERCANTIL O DE REPRESENTACIÓN LEGAL O RUP	RESUMEN VALORACIÓN: CUMPLE / NO CUMPLE

1	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	22/05/2026 4:11:48 PM	NACIONAL	APORTA	NO CUMPLE (Certificado de existencia y representación legal aportado mayor de 60 días de expedición)	NO CUMPLE
2	NESTOR FABIAN TORRES RAMOS	22/05/2026 5:01:56 PM	NACIONAL	APORTA	APORTA	CUMPLE
3	MOLANO LONDONO E HIJOS S.A.S	26/05/2026 10:59:22 AM	MUNICIPAL	APORTA	APORTA	CUMPLE
4	SCALAS S A S	26/05/2026 3:29:42 PM	NACIONAL	APORTA	APORTA	CUMPLE
5	LAPA INVERSIONES SAS	27/05/2026 3:45:23 PM	NACIONAL	APORTA	APORTA	CUMPLE
6	MACRORIGAMI S.A.S.	28/05/2026 5:35:16 PM	NACIONAL	APORTA	APORTA	CUMPLE
7	REPRESENTACION ES GANADERAS LIMITADA REPREGAN LTDA	28/05/2026 6:00:16 PM	NACIONAL	APORTA	APORTA	CUMPLE
8	GRUPO LOS LAGOS S.A.S	22/05/2026 4:04:30 PM	NACIONAL	APORTA	APORTA	CUMPLE
9	TECNOPHONE COLOMBIA S A S	27/05/2026 4:21:24 PM	NACIONAL	APORTA	APORTA	CUMPLE
10	CEMPAC CONTRATACIONES S.A.S	28/05/2026 11:06:25 AM	MUNICIPAL	APORTA	APORTA	CUMPLE

Luego de verificar la documentación aportada por los interesados para limitar el presente proceso a MiPymes se concluye lo siguiente:

- Se presentaron en total DIEZ (10) solicitudes de limitación del proceso **SI-007-2026** a MiPymes y de éstas, NUEVE (09) cumplieron con los requisitos y UNA (01) no cumplió.



- SIETE (07) interesados solicitaron de limitación del proceso **SI-007-2026** a MiPymes del ámbito Nacional.
- DOS (02) interesados solicitaron de limitación del proceso **SI-007-2026** a MiPymes del ámbito Municipal.

Por lo anterior y como resultado de las solicitudes; la Entidad informa que, **LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ADELANTARÁ ÚNICAMENTE CON MIPYMES DEL ÁMBITO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por artículo 34 de la ley 2069 de 2020.

**“ARTÍCULO 12. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

(...) **PARÁGRAFO 1o.** En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.” (Aparte subrayado fuera de texto original)

Igualmente concurren los requisitos consagrados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

Lo anterior, de acuerdo con el concepto C-662 de 2022 de Colombia Compra Eficiente, que indica:

*“(…) la entidad puede ~~no tiene que~~ decidir si limita la convocatoria a las MiPymes nacionales domiciliadas en el municipio o departamento en el que se ejecutará el contrato<sup>1</sup>. Esto de acuerdo con lo establecido en artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, norma que se refiere a la facultad de la administración con el verbo infinitivo «poder», no «deber». En cualquier caso, Colombia Compra Eficiente ha sostenido que es discrecional la decisión de limitar territorialmente una convocatoria de MiPymes, y ha precisado que, de todos modos, la decisión debe estar justificada en los correspondientes «estudios del sector».*

*Conforme se mencionó antes, los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 deben ser interpretados de manera armónica, comoquiera que para proceder a limitar hacer una limitación territoriales es indispensable que se cumplan, no solo el presupuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.3.– domicilio en el municipio o departamento de ejecución del contrato–, sino también los establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 –valor del proceso de contratación en el rango indicado y solicitudes de al*

<sup>1</sup>Ley 1450 de 2011: «Artículo 32. Parágrafo 1º: En los procesos de selección que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las MiPyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato».

menos dos MiPymes presentadas oportunamente- En ese sentido, para que proceda la limitación territorial es necesario que se presenten al menos dos solicitudes de MiPymes domiciliadas en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato (...)"

Que en el análisis de sector del proceso **SI-007-2026**, en la perspectiva comercial, se indicaron, entre otras, MiPymes con domicilio en la ciudad de Manizales que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas de los servicios que se pretenden contratar, en virtud del artículo 33 de la ley 2069 del año 2020, por medio del cual se modifica el artículo 12 de la ley 590 de 2000, lo cual es sustento para la presente limitación.

**9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.**

Se informa que los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección abreviada de Subasta inversa electrónica están contenidos en el Pliego de Condiciones, siendo estos de orden jurídico, financiero, organizacional, y de experiencia.

**10. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.**

Según la modalidad del proceso de contratación a adelantar no hay lugar a precalificación.

**11. CRONOGRAMA: VER SECOP II.**

Manizales, Junio de 2026.

  
**GUILLERMO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Servicios Administrativo

Proyectó: David Vásquez M. Profesional Universitario. Secretaría Jurídica  
Revisó: Santiago Loaiza Salazar. Profesional Especializado. Secretaría Jurídica

